



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Laboral (conexo)
Ejecutante: María Rocío Londoño Hernández
Ejecutados: Colpensiones y Francisco Javier Gaviria Vélez
Radicado: 05001-31-05-008-2021-00355 -00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, por auto del día 27 de julio del presente año, se corrió traslado a la parte ejecutada, de la liquidación del crédito allegada por la actora, y sin haber sido resuelto sobre su aprobación o modificación, fue allegada por la parte ejecutante la copia de la resolución N° SUB 301358 del 30 de octubre de 2023, a través de la cual la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", dispuso dar cumplimiento al fallo judicial proferido en el proceso ordinario laboral respectivo, ordenó el pago de la suma de **\$137.868.648** por concepto del retroactivo de la pensión de vejez a favor de la señora MARÍA ROCIO LONDOÑO HERNÁNDEZ y la inclusión en nómina de pensionados para continuar pagando la prestación mencionada, asimismo fue allegada la reliquidación del crédito a cargo de la entidad mencionada y del señor FRANCISCO JAVIER GAVIRIA VÉLEZ.

Así las cosas, considera el Despacho, ser procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, de la RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, presentada por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada, por el término de tres (3) días para lo que consideren pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 01 Fijados en la Secretaría del Despacho
el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 8 a.m.

Oscar David Sánchez Giraldo
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario